



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 20. DE NOVIEMBRE DE 1764.

Bagdad, en Asia, 17. de Junio de 1764.



EMOS estado con algun recelo, ignorando como tomara la Puerta la violenta muerte de *Ali Baxá*, á quien se quitó aquí la vida el mes ultimo en una sublevacion general, ocasionada por sus vejaciones, y crueldades; pero acabamos de tranquilizarnos con la llegada de los Diputados de *Constantinopla*. El Gran Señor, lexos de desaprobare el partido, que en tales circunstancias tomaron los Grandes del País, los *Senizaros*, y el Pueblo, confirmó su eleccion, dando este Gobierno á *Omer Kiaya*, que le exercia interinamente por aclamacion del Pueblo. Esta noticia, que ha causado indecible gozo en esta Ciudad y sus cercanias, fue seguida el mismo dia de la derrota de los *Arabes*, llamados *Benjamin*, quienes, aprovechandose de las ultimas turbaciones, habian saqueado los Lugares inmediatos. *Abdalla Kiaya* los acometió con un cuerpo de 4000. hombres de Caballería, les mató mucha gente, y se apoderó de mas de 2000. Tiendas. Este Oficial se está previniendo para ir á castigar los *Arabes*, que habitan las orillas del *Eufrates*, que tambien tubieron la osadia de desmandarle.

Por las ultimas cartas de *Persia*, se sabe, haberse formado dos conjuraciones contra *Kerim Kan*; pero que este Principe, habiendolas descubierto á tiempo, hizo quitar la vida al General de sus Exercitos, y al Gefe de sus Eunucos, que eran cabezas de los conjurados.

Constantinopla 1. de Octubre de 1764.

BEckir Effendi, Secretario privado del Kan de los *Tártaros*, llegó aquí el 17. del mes ultimo con una Diputacion, compuesta de
Myr-

Myrzas, y *Ulemas*, de la misma Nacion. El dia siguiente presentó estos Diputados al Gran Visir, que le mandó dar, y tambien al Gefe de la Diputacion, vestiduras forradas de Armiños. Ignoramos el motivo de esta venida; pero es de presumir, que no sea del agrado de la *Puerta Othomana*, que á lo que se dice, ha dado orden para deponer al Kan.

Por un Correo, que ha llegado de *Varsovia*, recibieron los Ministros de *Rusia* y *Prusia* la noticia de que el Conde *Poniatowski*, *Stolnick* de *Lithuania*, fue unánimemente electo Rey de *Polonia*: estos Ministros pasaron al instante á dar parte á la *Puerta* de este suceso.

Varsovia 13. de Octubre de 1764.

EL Rey admite, con el mayor agrado, á quantos vienen á prestarle obediencia en el término señalado. Se esperan de un dia á otro muchos Magnates, y entre ellos al Conde *Mniszeck*, Mariscal de la Corte, y al General *Mokronowski*: el Principe *Jablonowski*, Vaivoda de *Poznania*, que ha llegado ya, tubo el honor de comer dos veces con S. M. La confederacion general, reunida á la de *Varsovia*, confirmó el decreto contra el Principe *Radziwil*, sin atender á las instancias, y ruegos de muchos Señores, que solicitaban, si no que se revocase en todo, á lo menos que se minorase el rigor de la sentencia. El Castellano de *Cracovia*, Gran General de la Corona, está actualmente en camino ácia *Bialistock* con los dos Regimientos de Infantería, y Caballería que componen su guardia.

El Principe *Schonaich* de *Carolath*, Embaxador de la Corte de *Berlin*, tubo el 9. audiencia particular del Rey, y el 11. una conferencia con el Gran Mariscal de la Corona. Se asegura, que el pequeño destacamento de Hufares *Prusianos* que habia entrado en la *Gran Polonia*, se retiró á *Silesia*. Se han recibido las particularidades siguientes de la invasion de estas Tropas en aquella Provincia. El Capitan *Fermelli*, que las mandaba, entró improvisamente en los Estados del Principe *Sulkowski*, General en servicio de la Emperatriz Reyna. Desarmó la Guardia de este Principe, y se llevó con violencia muchas personas. Entretanto otros pelotones de Hufares se apoderaron de las avenidas de *Kobolin*, *Odolanow*, *Szulmierzym*, y otros Pueblos de las cercanías, llevandole por fuerza al Sr. *Koschenbahr*, Comisario de *Osten*, y un gran número de Ciudadanos y habitantes, sin distincion de edad ni grado, nacidos, á la verdad, en *Silesia*, pero domiciliados en *Polonia* de mucho tiempo á esta parte.

El Principe Primado, que muchos años ha está incomodado de

de la Ciática , fue acometido dias pasados de un accidente tan violento , que estuvo su vida en grave peligro ; pero S. A. se halla actualmente muy mejorado.

Stockholmo 12. de Octubre de 1764.

Todos los Cuerpos , que componen el vecindario de esta Capital , se juntaron antes de ayer en las Casas Consistoriales de ella , donde nombraron , por via de escrutinio , 48. Electores. Estos procedieron despues, en los mismos terminos, á la eleccion de los Diputados que deben representar en la Dieta el Cuerpo de habitantes de *Stockholmo* : aquellos son en número de diez ; á saber , tres del Cuerpo de la Ciudad , dos de el de los principales Negociantes , uno de los Mercaderes , otro de los Fabricantes , y tres de todos los demas Cuerpos , y Gremios colectivamente : la eleccion de estos tres ultimos recayó en un Panadero , un Comisario de Ciudad , y un Curtidor. Las demas Ciudades del Reyno proceden igualmente á la eleccion de sus Diputados.

En la costa de *Malmoe* , en *Scania* , se cogió un pescado , de 24. pies de largo. Como los habitantes de aquellos parages le hicieron tajadas inmediatamente , no se puede decir á punto fixo de qué especie era. Se hace juicio , que sería uno de los pescados , que en idioma *Sueco* llamamos *Springare* ; esto es , *Corredor* , que tiene la figura de un *Marfopa*. (*) Las ventanas de las narices de este animal , que arrojaban el agua á una altura prodigiosa , tenían mas de 8. pulgadas de abertura. Se le encontró en el vientre una cria , de una braza de largo. Los pechos de la madre eran extraordinariamente grandes ; y costó bastante trabajo , á 5. hombres , para subir la cabeza á un carro. Este pescado se acercó á la costa en seguimiento de los *Harenques* , y hallandose con sola una braza de agua , encalló , y no pudo retirarse. Hacía tales extremos á los golpes que le descargaron los Paísanos , que el agua se agitó tan violentamente , como lo podia estar por una tempestad. Desde entonces acá , los *Harenques* huyeron todos de la costa.

Viena 20. de Octubre de 1764.

EL Principe *Carlos de Lorena* , gran Maestro de la Orden *Teutonica* , y Gobernador de los Países baxos *Austriacos* , llegó ayer de *Mergentheim* á *Schonbrum* , acompañado del Emperador , de la Emperatriz Reyna , del Rey de *Romanos* , y de las quatro Archiduquesas mayores , que salieron á recibir á S. A. R.

Se

(*) *Especie de Ballena.*

Se sabe de *Hungria*, que el Sr. *Jorge Somlyadi*, que exerció mucho tiempo el empleo de Juez de los Nobles en el distrito de *Bodrokköz*, murió ultimamente en *Veke* de edad de 131. años.

Berlín 20. de Octubre de 1764.

INformado el Rey de que quando muchos Señores de *Breslau* se hallan disgustados con sus úrviertes, los entregan á la Tropa para que los castigue: y no queriendo S. M. que se confunda la jurisdiccion Militar con la Civil, sino que una y otra se contengan en los límites señalados; ha expedido un decreto, mandando á todos los Señores, que en lo sucesivo traten á sus dependientes con mas cariño y humanidad que antes; y que quando tengan que repetir contra alguno de ellos, los hagan comparecer ante Juez competente, conformandose con las leyes de la jurisdiccion ordinaria.

En la Asamblea que tubo el 4. del corriente la Academia Real de las Ciencias, se leyó una Memoria del célebre *Richter*, Intendente de las Fabricas del Rey, que trata de un nuevo método de construir debaxo de agua, y del exámen de los planes relativos á este objeto. Este descubrimiento pareció tan importante, que fue generalmente aplaudido y aprobado.

Londres 26. de Octubre de 1764.

Ayer se celebró en la Corte el cumple-años de la exáltacion del Rey al Trono de la *Gran Bretaña*, con cuyo motivo recibieron SS. MM. la enhorabuena de la Nobleza, y de los Ministros extranjeros. El Principe de *Maserano*, Embaxador de la Corte de *Madrid*, y los Condes de *Hallifax*, y *Sandwick*, Secretarios de Estado, dieron suntuosos banquetes con el proprio motivo.

En un Consejo, que se tubo el dia 19. en el Palacio de *S. James*, se concertaron los medios, para impedir, que no sean en tanto número, como antes, los generos que salgan del Reyno, en consecuencia de ciertas negociaciones de los propietarios extranjeros en los fondos públicos. Con el aviso de que muchos Navíos extranjeros venian á cargar provisiones á los Puertos de *Irlanda*, se ha embiado orden á la Regencia del País para embargar todos estos Navíos, hasta que se compren las que necesita la *Gran Bretaña*, y las que se hayan de transportar á las Islas y Colonias de la Corona en *America*.

Avisan de *Amsterdam*, que diferentes Factores *Ingleses*, residentes en *Holanda*, presentaron un Memorial á los Estados Generales, quexandose de que los Navios que se les dirigen, son frecüentemente acometidos por las Canoas *Inglesas*, aun antes de salir de los Puertos *Holandeses*, con el pretexto de que llevan contrabando. Añaden estos avisos, que dichas Canoas forman un cordon á lo

lar-

largo del canal de Vere: lo que asusta tanto á los Navios que llevan carga de cierto valor, que no se atreven á salir al mar.

De la Nueva Yorck 20. de Agosto de 1764.

SE ha formado una Compañia de Cazadores, de 300. hombres de Infantería, para que entren de guarnicion en el Castillo de *Michilimakinac*, que es de la mayor importancia, porque á mas de asegurar la comunicacion entre el Lago *Michigan*, y el *Huron*, está situado entre este ultimo Lago, y el superior, que casi es tan dilatado, como el mar *Caspio*. A mas de muchas nuevas obras, que se deben construir en él, se establecerá una Factoría, que en lo sucesivo podrá atraer las Naciones de *Salvages*. Estos han buuelto á comenzar sus hostilidades, y á exercer sus crueldades con los habitantes, que están á espaldas de esta Colonia. Los *Blancos*, que se entregaron al Sr. *William Johnson* en *Niagara*, han llegado de *Albania*, y se les ha repartido en las barracas de esta Ciudad.

París 5. de Noviembre de 1764.

SUS Magestades y la Familia Real pasaron el dia primero de este mes á la Capilla del Palacio de *Fontainebleau*, donde oyeron el Sermon, que predicó el Abad *Millot*, Vicario de la Diocesis de *Lyon*, y asistieron á las Visperas, que cantó la Musica de la Capilla Real, y ofició el Obispo de *Avanches*.

Los Diputados de los Estados de *Bretaña*, llamados de orden del Rey, tubieron el dia siguiente el honor de ser presentados á S. M. por el Conde de *S. Florentin*, Ministro y Secretario de Estado del departamento de aquella Provincia. Su Magestad recibió las representaciones que trahian que hacerle en nombre de los Estados.

Conclusion del discurso de Mr. *Caradeuc*.

Para quitar qualquiera recelo á todos aquellos que no conozcan bien las utilidades, que debe facilitar la libertad del comercio de granos, ha tenido S. M. por conveniente ponerlos precio fixo, declarando, que si se excediese, prohibe absolutamente toda extraccion fuera del Reyno. Este precio, segun lo que previene el articulo 6. del decreto, debe ser de 12. libras y 10. sueldos el quintal: con la circunstancia de que si no baxase en algun Pueblo, en tres dias de mercados consecutivos, se suspenderá la libertad de pleno derecho, y para restablecerla se ha de recurrir al Ministro de la Real Hacienda. No resulta perjuicio de la postura de 12. libras y 10. sueldos, como se ha visto por el precio que tienen los granos en el mercado comun de Europa. Pero si se puede rezelar, que diferentes personas codiciosas suban por

al-

algunos dias el genero , para que , cesando el comercio , se puedan aprovechar de la baxa , que precisamente seguirá á la prohibicion. Para impedir este fraude convendria , que asi como se prohíbe la extraccion de pleno derecho , quando el precio se mantenga durante tres mercados consecutivos á 30. libras la fanega , ó á 12. libras y 10. sueldos el quintal , que es lo mismo , asi tambien se restableciese de pleno derecho , quando durante el mismo tiempo baxase el precio del grano.

Convengo en que al limitar el número de Puertos , se ha mirado la comodidad de poder tomar razon de la entrada y salida de los granos. Mas por otra parte , seame licito notar , que esta providencia pone límites á las buenas intenciones del Rey , y aun me atrevo á decir , que es contraria al sentido del Real decreto ; porque , ó los principios que en él se dan por sentados , son ciertos en todo , ó no lo son en parte alguna. Señalar cierto número de Puertos , es lo mismo que favorecer una corta porcion de Vasallos á expensas de otra , y perjudicar á la mayor parte. Mas regular sería , que la extraccion se permitiese indistintamente en todos aquellos parages , donde haya quien pueda llevar la cuenta de los registros de entrada y salida.

Los 27. Puertos señalados para toda la Francia , son en tan corto número , como los 6. que corresponden á la Bretaña ; y es de notar , que el articulo 4. señala 8. Puertos á la Normandia , cuyas costas no son tan dilatadas. Desde Saint Malo á Morlaix hay de 40. á 45. leguas de costas , sin que en ellas se señale Puerto alguno : comprehenden los Obispados de Saint Malo , Saint Briec , y Treguier , comarcas tan abundantes en Trigo , como ninguna otra de la Provincia. En ellas se hallan los Puertos de Leguay , ó de Saint Briec , Binic , Pontrieux , Treguier , y Lannion. De Morlaix á Brest hay otras 18. ó 20. leguas de costa , donde tampoco se ha señalado Puerto. De Brest á Port-Louis hay de 25. á 30. leguas , muy abundantes en Trigo , donde se podian elegir los Puertos de Audierne , Quimper , Pont-Labbé , Pont d' Avoine , Concarneau , &c. Lo mismo sucede en Hennebont y Auray , entre Port-Louis y Vannes. El Croiic , Redon , &c. entre Vannes y Nantes : todos estos parages son fértiles en Trigo. Y si se busca la comodidad de poder tomar razon en los registros , los hay en todos estos Puertos , y aun en otros mas pequeños , que podrian tomar las declaraciones , percibir los derechos , y llevar puntual cuenta de las entradas y extracciones.

Si se dixese que los Comerciantes de todos estos Puertos se pueden dirigir á los que se han señalado , á mas de que este viage les traheria considerable aumento de gastos , riesgos á las Embarcaciones , y baxa del precio en las mercaderías , ocasionaria muchos fraudes , é in-

ciden-

cidentes por parte de los Comisionados, sobre la cantidad, y qualidad de granos, semillas, &c. al tiempo de dar los resguardos, y configuien-temente se embarazaria el comercio. Por exemplo, de Paimhœuf, que está á la entrada del Loire, será menester subir este Rio hasta Nantes para hacer la declaracion? O los Comisarios de Nantes pasarán por la que se haya hecho en Paimhœuf?

Añado á lo dicho, que la libertad de salir por todos los Puertos favoreceria la navegacion Franceña, que parece ser uno de los principales fines, que S. M. se ha propuesto: ya se vé, que resultaria un aumento de navegacion de Provincia á Provincia, y de Puerto á Puerto. Todos saben, que el conocimiento de los cabos es la escuela, y plantél de los Marineros.

Es verdad que el Real decreto, para favorecer esta navegacion, asegura el transporte de los granos á los Navíos, y tripulaciones Francesas exclusivamente; mas para aprovecharnos de este beneficio, quizá no tendríamos bastantes Embarcaciones, ni suficiente número de Marineros. Nadie ignora, que el precio del flete en Francia, es mayor que en otros muchos Estados: con que, atendiendo á esto, sería conveniente pedir á S. M. el permiso de poder servirnos de todo Navío indistintamente, por tiempo de dos ó tres años á lo menos.

En quanto á los derechos impuestos por el artículo 7., aunque no tengan otro fin, que el de saber las porciones de Trigo que entren y salgan del Reyno, la diferencia de 1. por 100. del derecho de entrada sobre el Trigo, á 3. por 100. en el centeno, y otras semillas, puede parecer extraordinaria; porque á mas de que en los años de escasez será lo único que entre en el Reyno, esta diferencia redundará en perjuicio de los pobres, que por la mayor parte se mantienen con centeno. Por fin, es de tan poco momento para la Real Hacienda la utilidad que se puede sacar de todos estos derechos, y tan grave el perjuicio que resultará á los Vasallos, por las grandes baxas del total del precio de los granos del Reyno, que me persuado se digne S. M. suprimirlos, ó á lo menos minorarlos, y mandar que no se puedan aumentar jamás, con ningun pretexto que sea.

Yo, señores, he tenido por necesarias estas representaciones, que no llevan otro fin, que el de que se cumplan las intenciones del Rey, ni miran mas, que á facilitar nuestra concurrencia con las demás Naciones, en el comercio del Trigo. Pero la lástima es, que no lo conseguiremos, mientras que los derechos, aunque moderados, los impedimentos que tenemos para el comercio, y el poco cultivo de las tierras, hagan subsistir el desaliento; y finalmente, mientras que nuestros vecinos faciliten recompensas á la extraccion de sus granos.

Lisboa 6. de Noviembre de 1764.

LA semana pasada se quemó, por orden de la Junta de Comercio, una partida considerable de Cambrayes, Batistas, y Pedrerías falsas de *Francia*.

Se ha publicado una nueva Ley, en que se declara crimen de lesa Magestad, de segunda clase, toda resistencia con armas á la Justicia.

Madrid 20. de Noviembre de 1764.

EL Sabado de la semana antecedente se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de *S. Lorenzo* por el cumple-años de la Señora Infanta, Duquesa de *Saboya*. Y ayer, dia de *Santa Isabél*, cuyo nombre tiene la Reyna Madre nuestra Señora, se volvió á practicar lo mismo, y hubo Belamanos en aquel Real Sitio: con cuyo motivo fue lucido y numeroso el concurso de Grandes, Embaxadores, Ministros extrangeros, y otras personas de distincion á felicitar á sus Magestades y Altezas.

En consideracion al mérito y circunstancias de *D. Oracio Borgese*, Coronél agregado en clase de vivo, al Regimiento de Caballería de *Borbón*, le ha conferido el Rey el empléo de Coronél de el de *Montesa*, vacante por muerte de *D. Francisco Barrios*; y al Teniente Coronél del mismo Cuerpo *D. Fernando Coutino*, le ha concedido el grado de Coronél.

Igualmente ha conferido S. M. Compañias en el Regimiento de Caballería del Rey, al Teniente, graduado de Capitan, *D. Thomás de Guzmán*; y en el de *Farnesio*, al Teniente *D. Antonio Colarte*.

El 4. de este mes, dia del Rey nuestro Señor, le celebró la Real Academia Geographico-Historica de Caballeros de *Valladolid*, con su annual Junta pública, á que dió principio con un Discurso *D. Manuel de Guillamas*, Director: continuó *D. Bernardo de Sarria* con una *Disertacion sobre el origen, y principales progresos de la Cosmographia*; y concluyó *D. Joseph de Sierra* con otra *Disertacion en defensa del Rey D. Rodrigo, impugnando las fábulas de la Caba*: habiendo merecido esta funcion general aplauso del mas erudito, y distinguido concurso de aquella Ciudad.

La nona Extraccion de la Real Loteria, establecida en esta Corte, se executó el Sábado 17. de este mes, y salieron los Numeros 30. 78. 77. 3. y 41.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.